

La Real Carta Expedida precedente es
 conforme a los puros y franqueos de esta M.
 N. y M. P. D.ª La obedecen sus Señorías
 con el debida respeto, y mandan se guarde y cum-
 pla y execute exactamente en todas sus par-
 tes, y que se haga saber su tenor a los Señores
 de Just.ª y Ayuntamiento de esta ciudad con-
 gregados en su Sala Capitular segun costum-
 bre para su observancia en la parte que les
 toca; Así lo declararon y acordaron los Señores
 Constituyentes de esta Junta General Ordinaria
 estando congregados en su Sala Capitular
 en esta Ciu.ª de Victoria a diez y nueve
 de Nov. de mil ochocientos y quatro con
 acuerdo del inscripto su Asesor del fon-
 do de S. M. su Alcalde ordinario del Pri-
 mer de la Real Chancilleria de Valladolid
 de que nosotros los Secretarios damos fe.

D.º Seguraola

Antonio Lopez de Guenoro



Noticia a la Ciudad.

En la sala capitular de la casa consistorial
de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, a los
diez y dos dias del mes de Mayo de noventa y tres años
en cuyo quarto año estando juntos y congregados
los señores Justicias Regidores y el Ayuntamiento
brando Ayuntamiento segun en la forma que
lo tienen de uso y costumbre, para tratar
conferir y determinar cosas tocantes al servi-
cio de ambas Magestades bien y utilidad
de esta expresada Ciudad y su jurisdiccion;
especial y nombrados los señores Valentin M.^a
de Echavazzi y Tubiegui Alcaldes ordinarios
Don Benito Antonio de Tubia segundo
Alcalde, Don Cerales de Viano Regidor, Don
Leonardo Diaz de Olarte y Don Pedro de
Mey Ruiz de Orreaga Dip.^{tes} del Ayuntamiento,
Don Juan Comas Gabier Maria de Arriola Pa-
tron de Arrepe Patron Sindico General, Don Die-
go de Arriola, Don Pedro Antonio de Arriola
pilleria Don Marcelo de Antoniano, Don
M.^a de Arriola y Don de Paganan
Dip.^{tes} del Ayuntamiento y esta referida
Ciudad: Precedido recado de Atencion y la
Ordonnada correspondiente. Nos los señores Justicias
Regidores y el Ayuntamiento y secretario de la fe-
cho y acuerdo de esta manera.

Y ahora, hicimos saber y notificamos a los
señores ^{re} constituyentes la real cédula e
orden de Antecedente en pedida de los ^{re} el real
supremo consejo de Castilla, referendada de
Bartolomé Muñoz e Torres su Escribano de
la d^a solicitud de esta expresada M^a N^a de
Pro^a Castilla y la determinacion que contiene
de: de cuyo contenido en tenidas sus tenencias
dieron ^{re} notificadas restando deducir los
derechos que competan a la ciudad, y en fe de lo
lo firmamos nosotros los d^{os} secretarios #

Alonso Lorenzo de
Alvarado
Indiano Torre de Aragon